



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

COMITÉ DISTRITAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CONCIENCIA

ACTA No 1. INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN

FECHA: Bogotá D.C. Julio 18 de 2018
HORA: 7:30 am
LUGAR: Biblioteca Virgilio Barco – Sala de Música -

ASISTENTES: Cristian Francisco Pulido Acuña -Subsecretario para la Gobernabilidad y la Garantía de los Derechos Humanos como delegado Ad hoc de la Alcaldía Mayor de Bogotá-, Mardory Llanos Cortés - Subdirectora de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia como delegada Ad hoc de la Secretaría Distrital de Gobierno-, Johanna Medina Asesora Despacho del Personero Distrital, Diego Maldonado como delegado de la Veeduría Distrital, Mario Algarra como delegado de la Procuraduría Distrital, David López como representante de la Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior, y los miembros de las entidades religiosas.

INVITADOS: Alcalde Mayor de Bogotá, Secretario Distrital de Gobierno, Personero Distrital o su delegado, Veedor Distrital o su delegado, Defensor del Pueblo, Procurador Distrital, Ministerio del Interior, Representantes de Federaciones Religiosas, Confederaciones Religiosas, Asociaciones de ministros, e iglesias legalmente reconocidas por el Ministerio del Interior.

AUSENTES: Miembros de la Academia, Defensor del Pueblo

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación del Comité Distrital de Libertad Religiosa. 8:00 a.m – 8:15 a.m
2. Presentación de la Política Pública Distrital de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia – Decreto Distrital 093 de 2018 y avances. 8:15 a.m – 8:45 a.m
3. Socialización del Acuerdo 685 de 2017 “Por medio del cual se crea el Comité Distrital de Libertad Religiosa y se dictan otras disposiciones”. 8:45 a.m – 9:00 a.m
4. Propuesta organizativa-operativa del Comité. 9:00 a.m – 9: 30 a.m
5. Elección representante de las organizaciones religiosas en el Consejo Territorial de Planeación Distrital, conforme los Acuerdos Distritales 012 de 1994 y 495 de 2012. 9: 30 a.m – 10:00 a.m.
6. Propuesta para construcción de reglamento interno del Comité. 10:00 a.m – 10:15 a.m.
7. Varios .10:15 a.m. – 10:30 a.m.
8. Cierre. 10:30 a.m.

Acta Sesión
Inaugural
Comité - Julio 18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DESARROLLO Y CONCLUSIONES

1. Instalación del Comité Distrital de Libertad Religiosa.

Cristian Francisco Pulido Acuña – Subsecretario para la Gobernabilidad y la Garantía de los Derechos Humanos-, en calidad de Presidente y Secretario Técnico Ad hoc del Comité Distrital de Libertad Religiosa, realiza la instalación, y da inicio a la primera sesión del Comité Distrital de Libertad Religiosa.

Seguidamente expresa que mediante el Decreto 437 de marzo 6 de 2018 el Ministerio de Interior formuló la política pública nacional que garantiza el ejercicio de las prácticas religiosas y de cultos, la diversidad de creencias, la equidad de las organizaciones del sector religioso frente a la ley.

En simultaneidad de esta política nacional el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto 093 del 12 de febrero de 2018, *“Por el cual se crea la Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia, para el Distrito Capital”*, cuyo propósito es fomentar el respeto por la libertad e igualdad religiosa, de conciencia y culto desde la promoción y apropiación social e institucional de una cultura que reconozca plenamente estos derechos, con el fin de convertir a Bogotá en una ciudad que previene y reduce su vulneración o amenaza y que afianza la pluralidad religiosa expresada material y simbólicamente en el territorio.

En desarrollo de esta política se crea el Comité Distrital de Libertad Religiosa y de Conciencia, como escenario de participación, que promoverá el diálogo interreligioso para la defensa de la libertad religiosa, de cultos y conciencia en Bogotá.

Como función principal, el Comité hará seguimiento y evaluación a la Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia firmada por el Alcalde Mayor el 12 de febrero de 2018, mediante el Decreto 093 de 2018. *«Este trabajo es una pauta nacional. Estamos poniendo sobre la agenda la temática y apostándole a trabajar en conjunto con las comunidades de fe para buscar soluciones hacia temas como la migración venezolana, la violencia contra la niñez, entre otros»* >>, expresó Francisco Pulido, Subsecretario para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos.

2. Presentación de la Política Pública Distrital de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia – Decreto Distrital 093 de 2018 y avances

Mardory Llanos Cortés, Subdirectora de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia, realiza su presentación de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Conciencia y los avances de la misma, en el marco de la construcción del plan de acción, presentación que se incorpora a la presente acta.

3. Socialización del Acuerdo 685 de 2017 “Por medio del cual se crea el Comité Distrital de Libertad Religiosa y se dictan otras disposiciones”.

Karen Mora, abogada de la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia realiza la socialización del Acuerdo 685 de 2017 por medio del cual se crea el Comité Distrital de Libertad Religiosa. Presentación que se incorpora a la presente acta. Durante la presentación se explicaron las funciones, los deberes, la conformación y finalidades del citado acuerdo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Religiosa. Presentación que se incorpora a la presente acta. Durante la presentación se explicaron las funciones, los deberes, la conformación y finalidades del citado acuerdo.

4. Propuesta organizativa-operativa del Comité.

Andrés Felipe Gutiérrez, politólogo de la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos Humanos, pone en consideración la propuesta organizativa y operativa del comité, la cual se fundamenta en el Acuerdo 685 de 2017, precisando que las personas inscritas previamente por correo electrónico son integrantes formales del Comité.

Se menciona que la plenaria es el máximo órgano de la instancia de participación en términos decisorios y para toda representación jurídica y administrativa, toda vez, que el mismo acuerdo faculta al comité para conformar comisiones especiales conforme a las funciones que le establece. En este orden se identifican tres bloques temáticos que ocupan al Comité 1. Política Pública de Libertad Religiosa – 2. Localidades. 3. Relaciones Interinstitucionales

INTERVENCIONES DE LOS ASISTENTES

En el transcurso de esta se presentaron las siguientes intervenciones:

1. ¿Se pueden participar en dos comisiones en simultaneidad

Respuesta: si es posible depende de la disponibilidad, disposición de tiempo y corresponsabilidad de cada uno.

2. Faltaría una cuarta comisión de la comunicación y formación para la participación.

Respuesta: La comisión especial de política pública, esta subdividida en tres subcomisiones cada una tienen que ver con las líneas estratégicas de la política, crearíamos que estas subcomisiones contemplan los elementos propuestos aquí.

3. ¿Solo se puede inscribir en la conformación de las comisiones un miembro, por organización y/o confesión o denominación

Respuesta: Si

4. Como entran a participar las congregaciones, denominaciones, confesión o denominación que no han participado desde el inicio en el proceso.

Respuesta: Mas adelante explicaremos una propuesta para la vinculación de nuevos integrantes

5. ¿Qué requisitos exigirán a un líder que este a la cabeza de una comisión?

Respuesta: Inicialmente avanzamos en la conformación de las comisión y subcomisiones, posteriormente se definirán sus labores y responsabilidades. Cabe precisar que cada comisión contará con el apoyo técnico de la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

6. La plenaria inicialmente quedara conformada con las personas que se inscribieron por correo electrónico, como se hará con las personas que no se inscribieron oportunamente.

Respuesta: Esta situación entre otros aspectos quedará contenida en la propuesta de Reglamento Interno del Comité. Dicho reglamento deberá ser aprobado por sus integrantes.

7. En la unidad de apoyo técnico, como es el tema de finanzas del comité porque en las políticas públicas se asigna un presupuesto

Respuesta: Según el artículo 5° del Acuerdo 685 de 2017, corresponde a la Secretaría Distrital de Gobierno, el apoyo para el funcionamiento del comité ya que éste es un órgano autónomo de participación, mientras que la política pública de libertad religiosa y de conciencia si asigna un presupuesto en el marco de su implementación.

8. En la unidad de apoyo técnica se maneja el tema de bases de datos

Respuesta: Todas las tareas logísticas estarían a cargo de la unidad de apoyo técnico.

9. ¿Cuándo arranca el proceso por localidades y cuando son las convocatorias?

Respuesta: Estamos interesados en conformar primero las comisiones, posteriormente se construirá la agenda de trabajo de las localidades a la mayor brevedad posible. Eso tiene una especificidad administrativa y jurídica y de dialogo con los alcaldes locales.

10. ¿En este momento hay comités locales conformados?

Respuesta. Si. Alrededor de 2 o 3 cabe aclarar que estos comités locales fueron creados sin tener en cuenta las disposiciones del Comité Distrital de Libertad Religiosa y de Conciencia del Acuerdo 685 de 2017.

Andrés Felipe manifiesta que el esquema operativo del Comité, quedará incorporado de manera más amplia en un proyecto de reglamento, que deberá ser aprobado por los integrantes del Comité Distrital Desde este contexto los asistentes avalaron la propuesta inicial.

Frente a cualquier inquietud se proveerá un mecanismo virtual para continuar con las observaciones e inquietudes de los temas, así mismo se hace entrega de un volante de consulta para ser diligenciado con las siguientes preguntas: 1. Comisión a la que desea pertenecer 2. Postulantes para el cargo de presidente de la plenaria del Comité. Mas adelante se explicará el procedimiento para adelantar el proceso de elección y otras generalidades del funcionamiento del comité.

5. Elección representante de las organizaciones religiosas en el Consejo Territorial de Planeación Distrital, conforme los Acuerdos Distritales 012 de 1994 y 495 de 2012.

Melina Solano Asesora de la Secretaria de Planeación Distrital - Dirección de Participación, realiza la socialización de los Acuerdos Distritales 012 de 1994 y 495 de 2012. Se incorpora la presentación a la siguiente acta.

Precisa que en la actualidad hay dos vacancias en el Consejo Territorial de Planeación (CPT) por parte de las organizaciones religiosas, por inasistencias y renunciaciones, por tanto, se debe surtir el proceso para garantizar esta participación. En este sentido Mardory Llanos Subdirectora de Asuntos de Libertad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Religiosa aclara al Comité, que en la vigencia 2016 la Secretaria de Gobierno con el acompañamiento de la Secretaria Distrital de Planeación, adelantó una amplia convocatoria a líderes eclesiales para el proceso de elección de los representantes de las organizaciones religiosas ante el Consejo Territorial de Planeación. Los representantes elegidos en su momento no cumplieron con la asistencia, es por esta razón que no hay delegados para el citado consejo.

Intervino Karen Mora de la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia de la Secretaria Distrital de Gobierno, afirmando que los Consejeros Territoriales, son autoridades y parte del Comité Distrital, según lo establecido en el literal e, numeral 2 del artículo 2° del Comité. Se presentará una propuesta del mecanismo para la elección de los Consejeros sujeta a valoración de los asistentes. La propuesta tiene seis pasos y se hará de forma electrónica a través de un formulario:

1. Postulación de candidatos a Consejero (a) Territorial, durante la sesión llevada a cabo el 18 de julio de 2018.
2. Posteriormente los candidatos enviarán vía correo electrónico a la Subdirección de Libertad Religiosa, un perfil de su formación académica, exponiendo las razones por las que desea ser Consejero (a) Territorial.
3. La Subdirección remitirá vía electrónica los perfiles de los candidatos, y recibirá las votaciones por el mismo medio.
4. La votación se realizará por medio de un formato en word, y concederá diez (10) días hábiles para el envío de la respuesta. Un voto por cada confesión religiosa e iglesia, denominación, federación, confederación y asociación de ministros.
5. La Subdirección comunicará los resultados de la votación.
6. Periodo de información (espacio para capacitar, sensibilizar del papel que se asumirá, las funciones y deberes de los consejeros). Por parte de la Secretaría Distrital de Planeación

INTERVENCION DE LOS ASISTENTES

Se realizan las siguientes intervenciones por parte de los asistentes:

1. Mardory Llanos menciona que los Consejeros Territoriales de Planeación, deben asistir a una reunión por mes, hace la salvedad que la postulación es una decisión de cada uno y está sujeta a la disponibilidad de tiempo de cada uno de los aspirantes.
2. Se debe informar a los que no asistieron hoy si conocen alguien que pueda cumplir esas vacantes de consejeros.
3. Enviar correo electrónico a los que no asistieron, de todo lo adelantado en esta jornada para la postulación.
4. Fabio Beltrán de la Denominación Bautista propone que se realice un proceso de convocatoria previa a la postulación de candidatos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

5. El Concejal Jairo Cardozo sugiere hacer por medio electrónico la convocatoria a candidatos para aspirar al CTP.
6. La profesional de Planeación Distrital hace una propuesta referida a realizar una pieza comunitaria para convocatoria en aras de difundir y ampliar el plazo de la convocatoria.

Acto seguido la profesional Karen Mora de la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia somete a consideración de los asistentes, el mecanismo propuesto de validación para la elección de los Consejeros Territoriales de Planeación, esto es: ampliación, convocatoria, términos y publicidad. Por unanimidad se aprueba la propuesta.

6. Propuesta para construcción de Reglamento interno del Comité.

La profesional Karen Mora somete a consideración la construcción del Reglamento Interno del Comité. Para ello la Subdirección elabora un primer borrador, que será enviado vía correo electrónico a todos los integrantes del Comité, con el fin de recibir las observaciones por parte de los asistentes por un término de ocho (8) días hábiles, concluido dicho término la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa, tendrá ocho (8) días hábiles para la recolección de observaciones.

La propuesta se somete a consideración de los asistentes quienes aprueban por unanimidad el mecanismo de aprobación del reglamento.

7. Varios.

Se anuncia el inicio de la *Estrategia de Promoción de la Convivencia Ciudadana*, con la participación de la Secretaría Distrital de Gobierno – Subdirección de la Libertad Religiosa y la Secretaria de Seguridad, dirigido a líderes y lideresas eclesiales, estrategia que involucra aspectos de formación para la promoción de la convivencia y la mediación de conflictos y la presentación e implementación de iniciativas ciudadanas para la resolución de conflictividades locales. La sensibilización de esta estrategia se realizará el miércoles 22 de agosto en las Aulas Barule de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Se termina la sesión siendo las 11:30 am.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

COMITÉ DISTRITAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CONCIENCIA
ACTA NO. 1. INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN

COMPROMISOS

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1. Enviar vía correo electrónico a la Subdirección de Libertad Religiosa, un perfil de su formación académica, exponiendo las razones por las que desea ser Consejero (a) Territorial.	Miembros del Comité Distrital de Libertad Religiosa	Hasta 8 de agosto de 2018
2. La Subdirección remitirá vía electrónica los perfiles de los candidatos, y recibirá las votaciones por el mismo medio.	Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa.	Hasta 17 de agosto de 2018
3. La votación se realizará por medio de un formato en word, y concederá diez (10) días hábiles para el envío de la respuesta. Un voto por cada confesión religiosa e iglesia, denominación, federación, confederación y asociación de ministros.	Miembros del Comité Distrital de Libertad Religiosa	Hasta 4 de septiembre de 2018
4. Envío de propuesta de reglamento a los correos electrónicos registrados del Comité Distrital de Libertad Religiosa.	Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa.	Hasta 6 de agosto de 2018
5. Envío de observaciones a la propuesta de reglamento del Comité Distrital de Libertad Religiosa.	Miembros del Comité Distrital de Libertad Religiosa	Hasta el 17 de agosto de 2018.

Próxima sesión cinco (5) de septiembre de 2018.

CRISTIAN FRANCISCO PULIDO ACUÑA

Presidente y Secretario Técnico Comité Ad hoc.

Subsecretario para la Gobernabilidad y la Garantía de los Derechos Humanos

Anexo: Presentaciones de las intervenciones

Elaboró: Carmen Virginia Montaña Becerra- Karen Lorena Mora Forero - Subdirección Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia